

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 163-2023

29 de agosto de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/043-2023 del 16 de junio del 2023, en contra del buque de pequeña escala llamado **EDUARDO M**, propiedad del señor **EDUARDO MOSQUERA AGUILAR**, con cédula No. 8-746-2321, por presuntamente incurrir en las infracciones graves contempladas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021; el artículo primero del Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965 y el artículo primero y segundo del Decreto Alcaldicio No.609 del 19 de agosto de 1991 y la Ley 1 de 2 de febrero 2015, se dictó Providencia del 28 de agosto de 2023, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“Providencia”

(28 de agosto de 2023)

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de cinco (5) días para que se presenten los alegatos correspondiente al proceso administrativo del buque **EDUARDO M**, propiedad del señor **EDUARDO MOSQUERA AGUILAR**, con cédula No. 8-746-2321.

SEGUNDO: Fijar edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

(Fdo.)LICDO. ORLANDO ARAÚZ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del buque **EDUARDO M**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día cuatro (04) de septiembre del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL





Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 09 de agosto

de 2023, siendo las 8:00 de la

Mañana

[Signature]
 Firma



Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las

____ de la

_____ Firma